


diciembre 2021

La gestión administrativa de los Next Generation: Análisis Orden HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021

zabala
INNOVATION





Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Procedimientos de gestión y modelo de control para la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea

Antecedentes



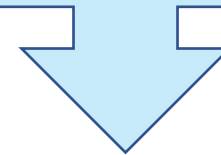
Ideas clave

El **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** es un instrumento promovido por la Unión Europea orientado a **mitigar los impactos de la pandemia del Covid-19**, así como a **modernizar** el tejido productivo, **impulsar la descarbonización** y el respeto al **medio ambiente** y fomentar la **digitalización** y la *mejora* de los recursos destinados a la **investigación y formación**, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 (LA LEY 2763/2021).



El Plan se estructura en **30 componentes**, dedicados a distintos ámbitos de la economía.

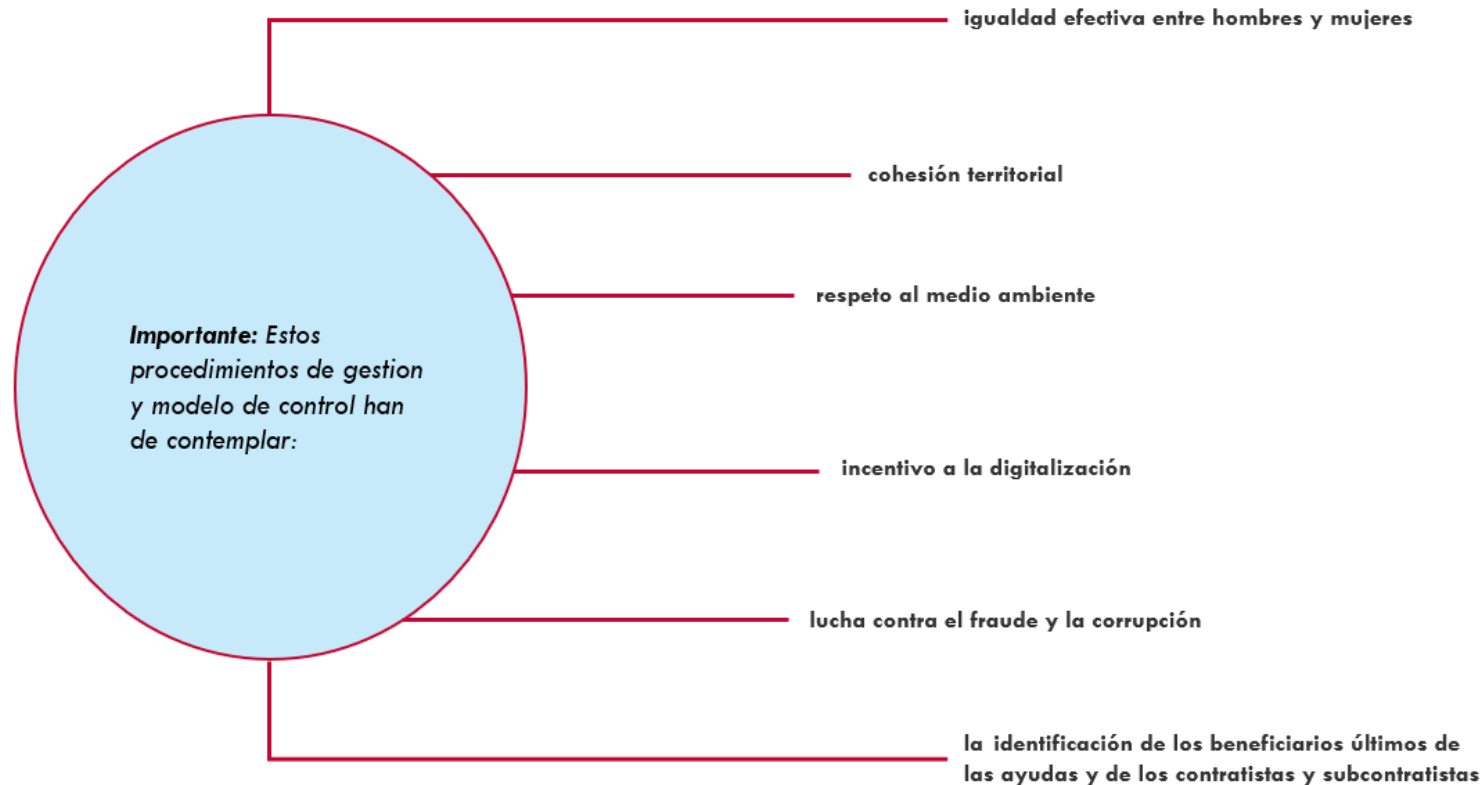
Cada uno prevé un conjunto de medidas (reformas o inversiones) para los que hay definidos unos hitos y objetivos, con unos KPIs.



Estas medidas se ejecutaran a través de proyectos o líneas de acción

Adaptación de los procedimientos de gestión y control

Las AAPP deben adaptar los procedimientos de gestión y control para una **tramitación eficaz de las solicitudes**.



Ámbito de Aplicación y Principios



Objeto, Ámbito de aplicación y Principios

OBJETO Orden HFP/1030/2021

Desarrollar un Sistema de Gestión para definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

AMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO

Entidades que integran el **sector público** de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 2.1 de la Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a **cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** como perceptores de fondos

Objeto, Ámbito de aplicación y Principios

ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

ENTIDADES:

Decisora: Es aquella que dispone de la dotación presupuestaria en el PRTR les corresponde la responsabilidad de la planificación y seguimiento de las Reformas e Inversiones, así como del cumplimiento de los hitos y objetivos de las mismas.

¿Quiénes son? Departamentos ministeriales, responsables de los componentes

Ejecutora: Es aquella que en el ámbito de sus competencias ejecuta los proyectos o subproyectos de las correspondientes reformas e inversiones, bajo las órdenes de la entidad decisora.

¿Quiénes son? Proyectos: departamentos ministeriales y entidades de la Administración General del Estado (AGE). Subproyectos: departamentos ministeriales, entidades de la AGE, de las **Administraciones**

Autonómica y Local y otros participantes del sector público.

ÓRGANOS:

Responsable: Órgano que en el ámbito de la Entidad decisora es responsable de la elaboración, firma y tramitación del Informe de Gestión de la Medida o del Informe de Gestión del Componente.

Con relación al órgano responsable de la Medida, además de los Informes de gestión de la Medida, firmará los Informes de Previsiones y los Certificados de Cumplimiento de los hitos y objetivos CID y OA asociados a la Medida

Gestor: Es aquel Órgano que en el ámbito de la Entidad ejecutora es responsable de la elaboración, firma y tramitación del Informe de gestión del Proyecto o Subproyecto. Asimismo, firmará también los Informes de previsiones y los Certificados de cumplimiento de los hitos y objetivos críticos y no críticos del Proyecto o Subproyecto

¿Quiénes son?

3. **Entidades Locales y resto de participantes:** Secretario o cargo que desempeñe funciones análogas



Objeto, Ámbito de aplicación y Principios

Principios de gestión

Principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR los siguientes, respecto de cada uno de los cuales se concreta el estándar mínimo que debe cumplirse

- a) Concepto de **hito y objetivo**, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) **Etiquetado** verde y etiquetado digital.
- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, **DNSH**), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del **fraude** la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de **ayudas de Estado** y prevención de la **doble financiación**.
- f) Identificación del **perceptor final de los fondos**, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) **Comunicación**.

Autoevaluación por los órganos responsables y gestores de sus procedimientos a la entrada en vigor de la Orden y al menos una vez cada año de vigencia del Plan.



Objeto, Ámbito de aplicación y Principios

Principios de gestión : Hitos y objetivos. Seguimiento y acreditación de su cumplimiento

Racional

Los **hitos y objetivos** son metas a alcanzar en momentos determinados y permiten verificar que las Medidas, Proyectos, Subproyectos o Líneas de acción logran la finalidad o los resultados para los que se definieron. Para cumplir su función, los hitos y objetivos tienen asociados **indicadores**, cualitativos o cuantitativos, que miden su progreso y determinan su cumplimiento.

- Responsables de establecer resto de hitos y objetivos de Gestión del Proyecto o Subproyecto de su competencia: Entidades ejecutoras.
- Cada vez que se cumpla un Hito u objetivo se generará un **Certificado de cumplimiento** firmado por Órgano gestor de la entidad ejecutora o, en su caso por Órgano responsable de la Medida de la Entidad decisora
- Los certificados estarán a disposición de la autoridad de control

¿Cómo los analizo?

Para una implantación homogénea del sistema se facilita en la Orden en su ANEXO III.A referencias en relación con la gestión de los hitos y objetivos sobre la base de un cuestionario

Clasificación de Hitos

- **CID:** aquellos cuya consecución es imprescindible para poder solicitar los desembolsos de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
- **OA:** aquellos que se definen para monitorizar los hitos y objetivos CID. Son los «Monitoring Indicators» que se incluyen en las Disposiciones Operativas u *Operational Arrangements* (OA).
- **Críticos:** imprescindibles para el cumplimiento de los Hitos y Objetivos CID.
- **No Críticos:** asignados para su gestión y seguimiento y para agregar la información que alimenta los indicadores de los Hitos y Objetivos OA.

Objeto, Ámbito de aplicación y Principios

Principios de gestión : Etiquetado verde y etiquetado digital

Racional

Se entiende por etiquetado el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital, que se concreta respectivamente en el 39,7 % y el 28,2 % de la dotación total del Plan.

- Los órganos gestores que estimen posibles incumplimientos en los valores comprometidos en los proyectos o subproyectos darán traslado del resultado de su evaluación a la Autoridad Responsable
- Cualquier iniciativa de modificación en la estructura de actuaciones previstas en un **componente** susceptible de causar incumplimiento del valor inicialmente previsto requerirá autorización de la Autoridad Responsable, sobre la base de un análisis de alternativas que permitan corregir el impacto estimado.

Conceptos computables

El Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) incluye una lista de **Campos de Intervención** a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del Plan, concretando en el anexo VI los correspondientes para Clima, y en el anexo VII para Digital.

Objeto, Ámbito de aplicación y Principios

Principios de gestión : Posibles impactos negativos en el medioambiente

Racional

El Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia causará un perjuicio significativo (Do No Significant Harm, DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.o 2020/852, de 18 de junio de 2020

- El PRTR contiene una evaluación inicial individualizada para cada medida, con las respectivas inversiones y reformas, asegurando el cumplimiento del principio DNSH
- Test específico de autoevaluación ANEXO II.B.4 → cumplimiento de los requerimientos básicos
- Anexo III.B proporciona referencias de gestión para evitar impactos medioambientales no deseables

Objetivos medioambientales

- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
- Transición hacia una economía circular
- Prevención y control de la contaminación
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

Objeto, Ámbito de aplicación y Principios

Principios de gestión : Lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

Racional

Toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR debe disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Importante

Plan de medidas antifraude. Requerimientos mínimos :

Detección de posible fraude: entidad afectada deberá evaluar su incidencia y su calificación como sistémico o puntual y, en todo caso, **retirar los proyectos** o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados por el Mecanismo de Recuperación

¿Cómo se hace?

Este Plan de medidas antifraude deberá ser aprobado por la entidad decisora o ejecutora en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación.

- **ANEXO II.B.5** cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo
- **ANEXO III.C** orientación sobre medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses
- Elección **de medidas de prevención se deja a juicio de la entidad responsable**, garantizando la protección de intereses de la UE



Objeto, Ámbito de aplicación y Principios

Principios de gestión : Compatibilidad con las ayudas de Estado y prevención de la doble financiación

Racional

La ejecución del Plan de Recuperación debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación.

Considerando 8 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021. Las inversiones privadas también podrían incentivarse a través de programas de inversión pública, en particular, instrumentos financieros, subvenciones y otros instrumentos, siempre que se respeten las normas en materia de ayudas estatales, así como el artículo 188 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, de 18 de julio de 2018 que prohíbe la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, y el 191 de la misma norma, que establece por su parte que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos.

¿Cómo se hace?

Las entidades que participen en la ejecución del Plan deben aplicar **procedimientos que permitan asegurar el pleno respeto a la normativa relativa a las ayudas de Estado**, así como **garantizar la ausencia de doble financiación**



Objeto, Ámbito de aplicación y Principios

Principios de gestión : Identificación de beneficiarios de las ayudas y de contratistas y subcontratistas

Racional

En la orden se establece un procedimiento de incorporación de información específica, con el que dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2 d) del Reglamento (UE) 2021/241 (Base de datos para auditoría y control del uso de fondos)

¿Cómo se hace?

Las entidades decisoras y ejecutoras incluirán en las convocatorias de ayudas previstas en el Plan y en los procedimientos de licitación que se encuadren en el mismo determinados requerimientos en relación con la identificación de los beneficiarios y la de contratistas y subcontratistas, respectivamente, así como su aceptación de la cesión de datos entre Administraciones Públicas y su declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios establecidos en el Plan.

- Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias Forales y Canaria arbitrarán los procedimientos de **intercambio de información** necesarios para configurar la «Base de Datos de los beneficiarios de las ayudas, de contratistas y subcontratistas»,
- La información de la Base de Datos estará **disponible a efectos de las consultas y análisis de riesgo** que puedan desarrollar los órganos comunitarios y nacionales que tengan atribuidas competencias para el desarrollo de actuaciones de control en el marco del PRTR.



Objeto, Ámbito de aplicación y Principios

Principios de gestión : Comunicación

Racional

La Orden regula también las **actuaciones de comunicación** relacionadas con la ejecución del Plan, que incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España y con las modificaciones y seguimiento de los principios aplicables.

Respecto al sistema de **información de gestión y seguimiento del Plan**, la Orden regula el **Informe de Gestión**, que tiene por objeto la formulación del resultado de cada componente en términos de hitos, objetivos e indicadores, así como el volumen de recursos empleados en su consecución. **Se formalizará con periodicidad semestral en consideración al ciclo de evaluación** previsto en la normativa.


¿Cómo se hace?

Cada entidad ejecutora generará un **Informe de Gestión**, (SEMESTRAL) siendo responsable de la información en relación con la ejecución del PRTR que se le haya asignado. Además, formulará trimestralmente un **Informe de Previsiones**, en el que recogerá el grado de avance y las estimaciones para los 9 meses siguientes, por trimestres.

La Autoridad Responsable emitirá la **Declaración de Gestión** que acompañará a cada Solicitud de Pago, en términos de razonabilidad, a la vista de los Informes emitidos por la Autoridad de Control y la **declaración de cumplimiento** formulada en su Informe de Gestión por las entidades ejecutoras o bien por las entidades decisoras responsables de cada componente, conforme al ámbito de gestión que tienen encomendado.

El informe de Gestión ha de expresar el cumplimiento de los principios que son de aplicación, la garantía del sistema de control de gestión, la utilización de los fondos para los fines previstos, y la completitud, exactitud y fiabilidad de la información incluida en el Informe.





Orden HFP/1031/2021 de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes PRTR.

Procedimiento y formato de la información que deberán proporcionar las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación.

Ideas clave

Dado que el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se configura como un instrumento en el que los pagos por parte de la Comisión se realizarán por el cumplimiento de hitos y objetivos, es preciso que, además de la información contable sobre los gastos en que se incurra en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se disponga de la oportuna información sobre el avance de los indicadores, que determina el cumplimiento de los correspondientes hitos y objetivos.

Contenido a remitir sobre el seguimiento de la ejecución contable de los recursos

Entidades con presupuesto limitativo

todas las operaciones contables del ejercicio corriente y de ejercicios posteriores que se hayan registrado en el sistema de información contable que afecten a dichos proyectos, subproyectos y actuaciones, a partir del ejercicio 2020, desde 1 de febrero

Entidades con presupuesto estimativo

todas las operaciones devengadas registradas en contabilidad y los compromisos para ejercicios posteriores que afecten a dichos proyectos, subproyectos y actuaciones, a partir del ejercicio 2020, desde 1 de febrero.

Vías para incorporar la información requerida al sistema de información de gestión y seguimiento del Plan.

Carga de uno o varios ficheros ajustados al **formato establecido en el anexo I** por los medios informáticos que al efecto habilite la Intervención General de la Administración del Estado en el propio sistema de información de gestión y seguimiento del Plan.

Con ambos medios el sistema generará acuse de recibo electrónico

Uso de los **servicios electrónicos** que proporcione la **Intervención General** para la remisión de esta información desde el respectivo sistema de información contable o sistema de información financiero de la entidad ejecutora.





Resumen Obligaciones generales para las entidades ejecutoras, y obligaciones particulares a nivel de Proyecto/Subproyecto.

Obligaciones

Obligaciones Generales para entidades ejecutoras

- Designar un **responsable de comunicación** que vele por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la orden 1030, sobre las directrices de la autoridad responsable.
- Elaboración, en su caso, o adaptación del **plan de medidas antifraude (+ autoevaluación)** con los requerimientos mínimos del art. 5
- Procedimientos que permitan asegurar el pleno respeto a la normativa relativa a las **ayudas de Estado**, así como garantizar la **ausencia de doble financiación** → **Anexos II.B.6 y Anexo III D)**

Obligaciones a nivel Proyecto/Subproyecto

- Determinación de los **hitos y objetivos de gestión (críticos y no críticos)**
- Elaboración de **informes** (de cumplimiento a nivel de hitos, de gestión, de previsión (trimestralmente), de seguimiento) → **órgano gestor** (certifica el secretario o quien asuma tales funciones).
- **Autoevaluación del DNSH**
- **Información** sobre beneficiarios o contratistas y/o subcontratistas
- Cumplimiento de la **normativa de comunicación** en coordinación con el responsable de comunicación.



Rubén Heredia

Head of Public Procurement of Innovation

rheredia@zabala.es

Teléfono: 91 4467652 / 603 781 375

#InnovationWorks



Pamplona (sede central) · Barcelona · Bilbao · Bogotá · Bruselas · Burdeos · Londres ·
Madrid · París · Sevilla · Valencia · Vigo · Zaragoza